

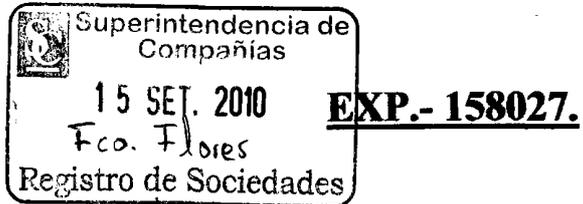


ESCANEAR el 35418

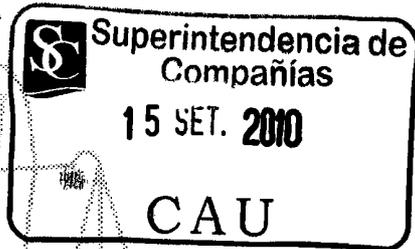
ASESORIA LEGAL & REPRESENTACIONES

Jorge R. Chávez Lara

ABOGADO



Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.



De mi Consideración.

JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO, en calidad de Gerente General y Representante Legal, de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA Cía. Ltda.**; a usted, respetuosamente comparezco y pongo a conocimiento de la Superintendencia de Compañías, lo siguiente:

PRIMERO.- De la Copia Certificada que adjunto a la presente, usted evidenciará que como Socio de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA Cía. Ltda.**; he procedido a Ceder Ochenta Participaciones de las que poseo en la citada Compañía; a favor de los señores: **MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 170191488-7; y, **MARCO ROBERTO PULLAS PARRA**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 170968928-3, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En tal virtud; y, para los fines legales respectivos, debo poner a su conocimiento los siguientes aspectos:

- Los Cedentes; y, los Cesionarios, somos ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana.;
- El tipo de Inversión realizada, es nacional.;
- La Participación tiene un valor nominal e indivisible de Un Dólar U.S.A., cada una.;
- La Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.;
- Se agregan los Documentos necesarios.

INGRESADO AL SISTEMA
el 17.09.2010

211625

SEGUNDO.- Solicito comedidamente, se me confiera LISTADO DE SOCIOS de mi Representada.

TERCERO.- De ser necesario Notificaciones que me correspondan recibiré en el Casillero Judicial No. 4.821 del Palacio de Justicia del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

CUARTO.- Faculto y autorizo expresamente al señor Ab. JORGE R. CHAVEZ LARA (MAT. 10217 C.A.P.); para que a mi nombre y representación, proceda a retirar los Documentos solicitados.

Por la atención a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Sr. JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO.
C.C.- 170913933-9.
GERENTE GENERAL.

Ab. Jorge R. Chavez Lara
Mat. 10217 C.A.P.
ABOGADO

M
OTRACA
FIRMA AUTORIZADA
RUC 1792088070001

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO Y SRA.

A FAVOR DE

MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO

MARCO ROBERTO PULLAS PARRA

CUANTIA: USD. \$ 80,00

DI 4 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de septiembre dos mil diez; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes los cónyuges señores JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO; y, VILMA DE LOURDES MERINO NARVAEZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, como cesionarios los señores: MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO, de estado civil casado con la señora EDELINA JULIA PARRA VELASCO; y, MARCO ROBERTO PULLAS PARRA, de estado civil casado con la señora FLOR INES SANCHEZ SANCHEZ, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras

Públicas a su Cargo, sirvase insertar una de CESION de PARTICIPACIONES, de conformidad a las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato: Por una parte, los cónyuges señores: JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO; y, VILMA DE LOURDES MERINO NARVAEZ, de estado civil casados entre si, a quienes más adelante se los llamará simplemente CEDENTES; y, por otra parte, los señores: MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO, de estado civil casado con la señora EDELINA JULIA PARRA VELASCO; y, MARCO ROBERTO PULLAS PARRA, de estado civil casado con la señora FLOR INES SANCHEZ SANCHEZ; a quienes más adelante se los llamará simplemente CESIONARIOS. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; con entera capacidad para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos; y, por los que representan para la Sociedad Conyugal. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de abril del año dos mil siete, ante el Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Público Séptimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; fue Aprobada por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución Número Cero Siete punto O punto IJ punto Cero Cero Uno Seis Dos Ocho (07. O. IJ.001628), de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete; y, se encuentra legalmente inscrita en

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



el Registro Mercantil del Cantón Quito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el catorce de mayo del año dos mil siete, bajo el Número Mil trescientos veinte y nueve (1329), Tomo Ciento treinta y ocho (138).; y, b).- Por la constitución de la Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.; y, luego de haberse efectuado algunas transacciones de Cesión de Participaciones, entre los Socios de la Compañía; los cónyuges señores: JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO; y, VILMA DE LOURDES MERINO NARVAEZ, son Propietarios de Setecientas noventa y cinco Participaciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la citada Compañía. TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, los Cedentes cónyuges señores: JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO; y, VILMA DE LOURDES MERINO NARVAEZ, ceden a favor del Cesionario señor MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO, de estado civil casado con la señora EDELINA JULIA PARRA VELASCO, Cuarenta Participaciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que poseen en la Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA., con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas; y, a favor del Cesionario señor MARCO ROBERTO PULLAS PARRA, de estado civil casado con la señora FLORE INES SANCHEZ SANCHEZ; Cuarenta Participaciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que

poseen en la Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA., con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO: El Precio de las Participaciones que se ceden es de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado. Los Cedentes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos de los Cesionarios; razón por la cual, renuncian a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. QUINTA.- ACEPTACION: Los Cesionarios, aceptan la Cesión de Participaciones realizada a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION. Quedan facultados los Cesionarios, para obtener que de la presente escritura pública se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, referente a la constitución; así como, al margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Séptima del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; para que, surta los efectos legales respectivos. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como Documentos Habilitantes: a).- El Acta de la Compañía, en la que se autoriza al Socio señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO, para que transfiera Ochenta Participaciones de las que posee en la Compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA., a favor de los Cesionarios; y, b).- El Certificado correspondiente que acredita que, el Socio señor JOSE

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



LIBIUS MEDINA ARGUELLO, se encuentra al día en el pago de sus aportes sociales a la Compañía. OCTAVA.-

RATIFICACION: Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jorge Chávez Lara, con matrícula profesional número diez mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

X
JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO
C.C. No. 170913933-9

X
VILMA DE LOURDES MERINO NARVAEZ
C.C. No. 040692658-0

X
MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO
C.C. No. 170191488-7



Printed

MARCO ROBERTO PULLAS PARRA
C.C. No. 1709689283



WNA
1.6
5



COTRACA Cía. Ltda.
COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA
MATRIZ QUITO: Urb. Isla Jardín Quitus Colonial Suiza / Leticia Casa 26
Telf.: 2699 357 / 099 234-290 / 099 848 698
GUAYAQUIL: Cda. Guayaquil No. 16 Calle 9
Telf.: 042 395 000



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SOCIOS.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a los veinte y siete días del mes de agosto del año dos mil diez, a las diecinueve horas, en el Local de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA Cía. Ltda.**, ubicado en la Calle Clemente Ponce N15-117 y Piedrahita, Edificio Acuario - Oficina 79; de conformidad con lo estipulado en el Artículo Noveno de los Estatutos de la Compañía; y, en atención a la convocatoria realizada, se procede a la reunión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, de conformidad al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Socios asistentes; y, constatación del Quórum.;
- 2.- Recepción e instalación de la Junta General Extraordinaria de Socios, por parte del Presidente de la Compañía, señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ.;
- 3.- Resolución sobre la Autorización solicitada por el Socio señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO; para Ceder Ochenta Participaciones, de las que posee en la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA Cía. Ltda.**, a favor de los señores: MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 170191488-7; y, MARCO ROBERTO PULLAS PARRA, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 170968928-3.; y,
- 4.- Cierre.

DESARROLLO.

1.- Con la presencia de los siguientes señores Socios: PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ; y, JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO; se constata el Quórum correspondiente al Ciento por Ciento del Capital Social de la Compañía; por lo que, tomando en consideración la aceptación unánime de los Socios de la Compañía, para la celebración de la Junta, se declara a la Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente constituida.;

2.- El señor PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ, Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia y cumplimiento a la Convocatoria, realizada por el señor Gerente General de la Compañía, el día Lunes nueve de agosto del año dos mil diez; y, procede a declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.;

3.- El Socio señor JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO, solicita la palabra y manifiesta que ha presentado la respectiva solicitud, tendiente a obtener la Autorización para Ceder Ochenta Participaciones, de las que posee en la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA Cía. Ltda.**, a favor de los señores: MANUEL ALBERTO PULLAS CASTILLO, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 170191488-7; y, MARCO ROBERTO PULLAS PARRA, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 170968928-3; por lo que, ratifica su pedido.

La solicitud presentada es aceptada por todos los Socios de la Compañía; por lo cual, autorizan se le entregue el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, para los fines legales del caso.

El Beneficiario agradece la autorización concedida a su favor.; y,

4.- A las veinte horas, una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y, al no haber más asuntos que tratarse, el señor Presidente de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta.

Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva; y, proceden a suscribirla en unidad de acto, para los fines legales correspondientes.

NOTA: La fotocopia que se presenta comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 02 de SET 2010

Sr. PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ. Sr. JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO.
C.C.-040098991-9. Dr. Fernando Polo Elmi C.C.-170913933-9.
PRESIDENTE. NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO GERENTE GENERAL.


COTRACA
FIRMA AUTORIZADA
R.U.C. 1792088070001



COTRACA Cia. Ltda.
COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA
MATRIZ QUITO: Urb. Isla Jaruma Qd. 15 Col. El Sueño Sector Casa 26
Telf.: 2699 357 / 099 234-290 / 088 489 698
GUAYAQUIL: Cda. Guayaquil Mz. 1111a
Telf.: 042 395 000



CERTIFICADO.

PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ, en mi calidad de Presidente de la Compañía **COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.**, por medio de la presente CERTIFICO que el Socio señor **JOSE LIBIUS MEDINA ARGUELLO**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía No. **170913933-9**; y, Gerente General de la misma; **NO** mantiene deuda alguna con la Compañía; es decir, se encuentra al día en el pago de sus haberes.

Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizado hacer del presente; el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

Quito D.M., a 27 de Agosto del 2.010.

Atentamente.

Sr. PEDRO JHOVANI MERINO NARVAEZ.
C.C.-040098991-9.
PRESIDENTE.

m
COTRACA
FIRMA AUTORIZADA
R.U.C. 1792168010001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170913933-9

CEDULA DE
MEDINA ARGUELLO JOSE LIBIUS
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
16^{AV} JUNIO 1968

FECHA DE REG. CIVIL 002 0115 00949 M
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1968

FINAN DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V444406444

CASADO VILMA DE LOURDES MERINO
SUPERIOR EMPLEADO

ENRIQUE EDUARDO MEDINA
ELDA ISABEL ARGUELLO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/07/2007
20/07/2019 FECHA DE EMISION

REN 2437889
Pch

IMPRESION DEL DERECHO



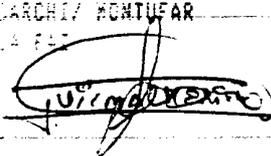

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040092658-0

MERINO NARVAEZ VILMA DE LOURDES
07 SEPTIEMBRE 1.969
CARCHI / MONTUFAR / LA PAZ
02 015 0011

CARCHI / MONTUFAR
LA PAZ

IMPRESION DEL DERECHO




ECUATORIANA***** E131312231

CASADO JOSE LIBIUS MEDINA
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE TELESFORO MERINO
ENRIQUETA GUILLERMINA NARVAEZ
QUITO 20/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0064515

IMPRESION DEL DERECHO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

175-0003 NÚMERO
0400926580 CÉDULA
MERINO NARVAEZ VILMA DE LOURDES

CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTÓN
LA PAZ ZONA
PARROQUIA

IMPRESION DEL DERECHO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

154-0004 NÚMERO
1709139339 CÉDULA
MEDINA ARGUELLO JOSE LIBIUS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO EL VERGEL
PARROQUIA ZONA

IMPRESION DEL DERECHO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 170191488-7

PULLAS CASTILLO MANUEL ALBERTO
FICHINCHA/MEJIA/UYUMBIDHO
23 DICIEMBRE 1944
001-3 0248 00494 M
FICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1944




EQUATORIANA***** V447409444

CASADO JULIA PARRA
PRIMARIA COMERCIANTE
ALBERTO PULLAS
FLORIAN CASTILLO
QUITO
02/04/2008
FORMA REN 2740203
Pch

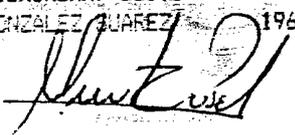
Dr. Fernando Polo Elmh
NOTARIA
QUITO - ECUADOR
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 170968928-3

PULLAS PARRA MARCO ROBERTO
FICHINCHA/QUITO/ALFARO
04 OCTUBRE 1969
018- 0084 13770 M
FICHINCHA/QUITO
BONIALEZ SUAREZ 1969




EQUATORIANA***** V444914442

CASADO FLOR INES SANCHEZ SANCHEZ
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
MANUEL PULLAS
EDELINA JULIA PARRA
QUITO 10/05/2006
10/05/2018
FORMA REN 1865981
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

019-0053 1709689283
NUMERO CEDULA
PULLAS PARRA MARCO ROBERTO

PROVINCIA QUITO
CANTON ZONA
TUMBACO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

020-0078 1701914887
NUMERO CEDULA
PULLAS CASTILLO MANUEL ALBERTO

PROVINCIA QUITO
CANTON ZONA
VILLA FLORA




Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN JOSE MEDINA ARGUELLO Y SRA. A FAVOR DE MANUEL PULLAS Y MARCO PULLAS, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



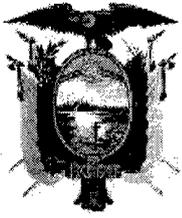

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Coordinadora de Transporte de Carga COTRACA CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha nueve de abril del año dos mil siete, tome nota de la presente Cesión de participaciones sociales.- sellada y firmada en Quito, trece de septiembre del año dos mil diez.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1329 del Registro Mercantil de catorce de mayo de dos mil siete, a fs. 1139, Tomo 138, correspondiente a la Compañía "COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

